

DECRETO

Dª Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y en el ejercicio de las facultades conferidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, ambos de 17/06/2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Facultades en los Tenientes de Alcalde, respectivamente.

Vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 71/2.016 relativo al Suministro de Juegos Infantiles y Acuáticos para la zona centro de la ciudad, en el que constan, entre otros, los siguientes:

- Decreto signado con el número 2.967 y fecha de 21/11/2.016, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número 225 y fecha de 25/11/2.016.
- Ofertas presentadas, actas levantadas de las sesiones de la Mesa de Contratación e informes elaborados al efecto, tanto de las proposiciones técnicas formuladas por las entidades licitadoras como de la justificación de la adjudicataria.

RESUELVO

Primero.- No admitir las ofertas presentadas al indicado contrato, por los motivos que se reseñan, a las entidades participantes en la licitación que a continuación se relacionan:

- DR. PLAY: No se ajusta al Pliego, le falta el estudio Básico Seguridad y la Evaluación de riesgos.
- LAPPSET ESPAÑA: No se ajusta al Pliego, ha eliminado un elemento de los que está compuesto el parque tipo (balancín de dos plazas o juego de muelles de dos plazas).
- HAGS SWELEK, S.A.: No se ajusta al Pliego, no ha cuantificado económicamente las mejoras.
- ISABA PROJECTS, S.A.: No se ajusta al pliego, ha eliminado elementos de los que está compuesto el parque tipo (cartel explicativo, solería).

Segundo.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación del contrato para el Suministro de Juegos Infantiles y Acuáticos para la zona centro de la ciudad, a las entidades abajo relacionadas, por el orden de puntuación obtenido con base en los criterios de valoración que regula dicho contrato, precio IVA excluido:

ID DOCUMENTO: 2f8kntjutp



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2016 13:38:40
48885959B BARBERO DIEGUEZ VÍCTOR	27-12-2016 14:28:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



ENTIDADES	OFERTA TÉCNICA				PRECIO IVA EXCLUIDO/P TOS	PLAZO EJECUCIÓN/ PTOS	INCREMENTO PLAZO GARANTÍA/PTOS	TOTAL PUNTOS
	CRITERIOS							
	1º	2º	3º	TOTAL				
MADER-PLAY	3,5	0	1,666	5,179	81.436,53€ 60	45 días 3,33	24 meses 6,66	75,17
HPC IBÉRICA, S.A.	4,05	5	1,666	10,720	102.391,05 € 47,72	30 días 5	24 meses 6,66	70,10
AGAPITO URBAN INDUSTRIES, S.L.	2,433	0	1,666	4,099	107.403,35 € 45,50	15 días 10	60 meses 10	69,60

En cuanto a las razones que han determinado la mayor puntuación obtenida de la entidad mejor valorada con respecto a las otras, se deben al mejor precio ofertado y justificado con el informe favorable de la Unidad de Infraestructuras así como la suma total obtenida de los criterios de valoración que regula la licitación convocada.

Segundo.- Requerir a la entidad MADER-PLAY, S.L., con C.I.F. B-31.601.156, domiciliada en Esquiroz (Navarra), Polígono Industrial Comarca II, C/A nº 25, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

- **Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social**, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- **Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio**, acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.
- **Resguardo de la garantía definitiva exigida**, cuyo importe asciende a la cantidad de **cuatro mil setenta y un euros con ochenta y tres céntimos (4.071,83 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- **Resguardo del abono de los gastos del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia**, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la cláusula 23 del PCAP, cuyo importe asciende a **setecientos diez euros con veintidós céntimos (710,22 €)**.

ID DOCUMENTO : 2f8kntjuTp



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2016 13:38:40
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-12-2016 14:28:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Firmado.- Víctor Barbero Dieguez.-

ID DOCUMENTO: 2f8kntjuTp



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	27-12-2016 13:38:40
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	27-12-2016 14:28:18

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>